



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/BW-0430/07/19

Oficio No. SG.RF.08-2019/097

Asunto: Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional
Chihuahua, Chihuahua; a 18 de julio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

C. OTONIEL HERRERA AMARILLAS

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 17 de julio de 2019, para que se le expida Constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 14 fracción IV, 42 fracción IX y 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 14 de noviembre de 2005, el Centro de almacenamiento y transformación de Materias Primas Forestales, denominado **OTONIEL HERRERA AMARILLAS**, integrado en el **LIBRO CHIH, TIPO TI, VOLUMEN 33, NÚMERO 11-1, AÑO**, Código de Identificación **T08029HEA001**; ubicado en **domicilio: KM. 265 CARR. PARRAL-ATASCADEROS EJIDO REDONDEADOS, C.P.; GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA**; teniendo como actividad el (los) giro (s) de **Aserradero**, autorizado mediante Oficio Número **SG.AF.08-2005/077**.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Chihuahua, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Presente
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente

GAHS/HFA



18/Julio/2019

Otoniel Herrera Amarillas